



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIT. 890.680.053-6

SOMOS AUTORETENEDORES

RES. 11076 – 14 DIC/2001

Fusagasugá, 13 de mayo de 2015

Señor

ATANACIO AVILA SANTOS

Calle 1ª No. 9-31 Barrio Nueva Esperanza

Ciudad.-

ASUNTO: Radicado No. 2431 de Abril 27 de 2015- Código Interno: 1049741.

AVISO.

LA OFICINA DE PETICIONES QUEJAS Y RECURSOS, TENIENDO EN CUENTA QUE:

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de Radicado de la referencia en donde se da respuesta al de derecho de petición interpuesto por **ATANACIO AVILA SANTOS** y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que contra la presente solo procede el recurso de reposición ante el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá “EMSERFUSA E.S.P”, y en subsidio el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

La presente notificación se considerará surtida al finaliza el día siguiente al de la entrega del Aviso de lugar de destino

Cordialmente,

JENNIFER KATHERINE CRUZ TRIVIÑO

Profesional Universitario

EMSERFUSA E.S.P.

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DEREGISTRO NUJR 1 – 25290000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá
NIT. 890.680.053-6
SOMOS AUTORETENEDORES
RES. 11076 – 14 DIC/2001



Fusagasugá, mayo 5 de 2015.

410– O – 476 -15

Señor

ATANACIO AVILA SANTOS

Calle 1ª No. 9-31 Barrio Nueva Esperanza 7 No. 7-64
Ciudad.-

ASUNTO: Radicado No. 2431 de Abril 27 de 2015- Código Interno: 1049741.

Respetado Señor:

Reciba un cordial Saludo de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P., y la respuesta a la solicitud citada en el asunto de la referencia, mediante la cual se opone al cambio del medidor de su vivienda, de manera atenta le informo que de conformidad con el Concepto Técnico, se pudo establecer que se encuentra en buen estado de funcionamiento, motivo por el cual la Empresa se abstendrá de realizar esta reposición, accediendo positivamente a lo peticionado.

Con base en los anteriores presupuestos queda atendida su reclamación, para lo cual se envía la correspondiente citación de notificación a la dirección reportada, con el fin de realizar la notificación personal de esta decisión, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y en los Artículos 66,67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo. De lo contrario, se procederá a realizarla por aviso, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 69, de la mencionada Ley. Se advierte que contra esta decisión procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos, del cual podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente. Recuerde que sus comunicaciones o comentarios también pueden ser dirigidos a través de la página web de la entidad www.emserfusa.com.co.

Cordialmente,

YENNIFER KATHERINE CRUZ TRIVIÑO
Profesional Universitario
EMSERFUSA E.S.P.

Proyectó y Elaboró: Liliam Perdomo Muñoz
Abogada Contratista.